PLIEGO TÉCNICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERÍA EN EL PARQUE DE GAMARRA DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la explotación de los servicios **de cafetería-restaurante y bar de verano en el Parque de Gamarra,** propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que gestiona el Servicio de Deporte, perteneciente al Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, con arreglo a las condiciones que se detallan en el presente Pliego.

La concesión incluye la oferta de **venta de helados, servicio de vending** de bebidas no alcohólicas y alimentos, y la instalación de un **punto de venta en el exterior mediante Foodtruck o Gastrofurgo** durante la temporada de verano.

2.- DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN

Las instalaciones objeto de la cesión son la cafetería-restaurante del edificio social y el bar de verano.

La cafetería-restaurante

Se encuentra situada dentro de la planta principal del edificio social de las instalaciones del Parque de Gamarra (ver Anexo.III), cuya ubicación está en la zona norte de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Su funcionamiento se subordina al de todo el edificio y las actuaciones que el Servicio de Deporte disponga de él.

Debido a que su acceso es diferente al del propio parque, se considera una instalación exterior al mismo, por lo que no es necesario tener la condición de persona abonada a las instalaciones municipales ni pagar la entrada para poder hacer uso de la misma.

La cafetería-restaurante cuenta con los siguientes espacios:

- Zona cafetería-restaurante. Los aseos quedan fuera del espacio destinado a la hostelería y no componen objeto de la concesión.
- Zona de vending. (situada en el hall del edificio social y exterior)
- Cocina.
- Terraza exterior. Además del uso para hostelería, la empresa adjudicataria podrá proponer el uso de este espacio para la organización de actividades orientadas a la dinamización del servicio siempre dentro del horario de apertura de la instalación, deberá recibir el visto bueno del Servicio de Deporte.
- Almacén de primera planta.

Este establecimiento se clasifica en el grupo II según Orden de 15 de marzo de 2002, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para la prestación del servicio de vending, se habilitará una zona específica en la que se dará servicio, como mínimo, en los horarios que no haya bar-cafetería con personal de manera presencial. La contratación, colocación, suministros y demás gastos derivados de este servicio irán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

Bar de verano

Está situado junto a los almacenes del Parque de Gamarra (antiguo restaurante; ver Anexo III.). Al estar situado dentro del Parque su utilización por parte de las personas usuarias estará regulada por las propias condiciones de acceso al Parque en cada momento.

El Bar de verano comprende los siguientes espacios:

- Barra exterior.
- Almacén.
- Terraza exterior.
- Sala polivalente. Gestionada en exclusividad por el Servicio de Deporte. Este espacio no está a disposición de la entidad adjudicataria, salvo que por requerimientos del servicio y/o actividades que se celebren en el Parque de Gamarra, el Servicio de Deporte estime oportuno utilizarlo para servicios puntuales de hostelería, en cuyo caso la entidad adjudicataria podrá utilizar este espacio de acuerdo a lo establecido en el presente pliego técnico.

Este establecimiento se clasifica en el grupo I según Orden de 15 de marzo de 2002, del consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La apertura de esta instalación es opcional.

Kiosko de helados

Está situado junto la piscina familiar del Parque de Gamarra (ver Anexo III.). Al estar situado dentro del Parque su utilización por parte de las personas usuarias estará regulada por las propias condiciones de acceso al Parque en cada momento.

El equipamiento **se compone de dos casetas habilitadas** para la venta de helados sobre un área pavimentada a la que podría darse uso de terraza.(**Anexo III – Kiosko helados actual)**

Este punto de venta deberá cumplir con las condiciones que se señalan **en el punto 6.9.** del presente pliego.

Se ceden para su explotación los elementos con los que cuente la instalación al momento de comenzar el contrato. Al inicio de la cesión se contabilizarán todos los elementos señalados en el **Anexo I - Inventario**, levantando la correspondiente acta. A la finalización del contrato se devolverán las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron.

Las personas trabajadoras vinculadas a este servicio podrán utilizar el vestuario del personal situado en el edificio social. Si este requiriera equipamiento específico será a cargo del adjudicatario y su colocación quedará supeditada a la existencia de espacio o condiciones técnicas requeridas.

Una vez comenzada la prestación de su servicio, el contratista verificará el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento que se le entrega, notificando por escrito las posibles anomalías que detecte en el plazo de 15 días naturales. Si transcurrido ese plazo no manifiesta queja alguna al respecto, se entenderá su conformidad con su buen funcionamiento, siendo a su cargo cuantas reparaciones sean precisas durante el contrato, sin perjuicio de la vigencia de las garantías a que los suministradores estén obligados o hayan ofrecido.

Se adjunta en el Anexo III. el plano detallado de la instalación y de la ubicación de la cafetería-restaurante, bar de verano y kiosko de helados.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

3.- DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato es **del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.** Incluye la posibilidad de extenderlo en una prórroga de máximo 1 año de duración, del 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027.

Desde el inicio de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria dispondrá de máximo 15 días naturales para el acondicionamiento y apertura de las instalaciones objeto del contrato.

4.- CANON MÍNIMO

La empresa adjudicataria del contrato abonará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz un canon anual de **5.000€ (o 416,67€/mes)**, mejorable al alza por los licitadores. El canon se abonará mensualmente.

Quedará automáticamente rechazada cualquier oferta con una propuesta económica inferior.

El abono de dicho canon comprenderá tanto el importe por la cesión del espacio objeto de la concesión como los gastos derivados de los suministros necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de cafetería, incluyendo energía eléctrica y agua.

En el caso del suministro de gas, tanto el alta de contratación del suministro como su consumo irán a cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa deberá comprometerse a realizar un uso responsable y aplicar las medidas de eficiencia energética. Al objeto de controlar este aspecto, el Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz podrá realizar inspecciones.

El pago del precio se girará por parte del Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mediante abonos parciales y mensualmente consecutivos. El pago del primer mes se realizará en mayo de 2025, en la Tesorería del Ayuntamiento.

La falta del pago del precio en los plazos señalados conllevará la aplicación del procedimiento de recaudación, además de las penalidades correspondientes a los incumplimientos muy graves.

5.- HORARIO

El horario general de la instalación es de 8:00 a 22:00 (finalización de actividad a las 21:30) de lunes a domingo, excepto:

- Cierre el 1 de enero y 25 de diciembre.
- Cierre por la tarde 24 y 31 de diciembre.

La prestación del servicio de cafetería-restaurante se realizará dentro del horario de apertura de la instalación. Con carácter ordinario, se obligará a prestar el servicio de cafetería-restaurante, **como mínimo,** en el siguiente horario:

- **Temporada de verano:** de lunes a domingo, durante el tiempo y horarios que las piscinas exteriores permanezcan abiertas al público. Es decir, de 10:00 a 21:00.

- **Temporada regular:** de lunes a viernes 4h por la tarde, de 16:00 a 20:00 y sábados de 11:00 a 14:00.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

* El periodo de temporada de verano se definirá por el Servicio de Deporte en función de calendario, siendo habitualmente desde finales de mayo hasta principios de septiembre. En cualquier caso, siempre tendrá una duración de 108 días.

Se habilitará una zona específica en la que se dará servicio de vending en los horarios que no esté abierta la cafetería-restaurante.

El horario de apertura de la cafetería-restaurante deberá tener una continuidad y no podrá modificarse, salvo autorización del Servicio de Deporte.

El Servicio de Deporte podrá requerir al adjudicatario abrir el servicio de cafetería-restaurante en función de la programación de competiciones, actividades o eventos de cualquier tipo en los recintos deportivos del Parque de Gamarra, desde el comienzo hasta su finalización. Podrán ser un máximo de 10 días de apertura por este motivo. En este caso, el Servicio de Deporte avisará con antelación suficiente y acordará con la adjudicataria las condiciones y características específicas de la apertura, pudiendo establecer otras aperturas cuando ambas partes lo consideren oportuno.

El horario de apertura del kiosko de helados/foodtruck -gastrofurgo se recoge en el punto 6.9.

La apertura del bar de verano es opcional.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La adjudicataria del contrato, además de cumplir con las obligaciones legales aplicables por motivo de su actividad, deberá prestar la explotación con arreglo a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, con especial atención a los siguientes deberes:

6.1.- OBLIGACIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Abonar el canon establecido en función de oferta presentada en la licitación.
- Cumplir con la normativa que le sea de aplicación en el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, en especial la que sea aplicable como consecuencia del tipo de explotación de venta de productos alimenticios.
- Dar cumplimiento a todos los compromisos y propuestas recogidas en la memoria de la actividad presentada y acordados con el Servicio de Deporte.
- Prestar el servicio de manera regular y continuada salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el centro por alguna causa justificada, entre las que se incluyen las obras en el edificio o convocatoria de huelga de personal municipal o de los servicios contratados que haga inviable la apertura y/o explotación del contrato.
- La gestión del servicio será a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas (climatología, baja afluencia o suspensión de actividades, obras de mejoras, etc.) que puedan hacer disminuir la afluencia de personas a las instalaciones del Parque de Gamarra.
- Explotar directamente el servicio de hostelería, no pudiendo ceder, subarrendar, ni traspasar el presente contrato a favor de terceros sin el consentimiento previo del Servicio de Deporte. En caso contrario, dará lugar a la rescisión del contrato.
- El adjudicatario deberá tener en cuenta que el Parque de Gamarra es un espacio deportivo en el que está prohibida cualquier actividad relacionada con el tabaco, incluyendo su venta, suministros o publicidad de productos relacionados.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

- El uso de altavoces, megafonía, equipos de sonido, etc. deberá graduarse de manera que no afecte a la comodidad de las personas usuarias, con cumplimiento estricto de la normativa vigente al efecto. En caso de instalar música ambiente, el adjudicatario se hará cargo de los pagos que ello conlleve (SGAE y los que hubiere).

- Los suministros de género se acometerán de forma que interrumpan lo menos posible la actividad ordinaria de la instalación y de sus personas usuarias. Durante el periodo de temporada de verano, dichas labores se realizarán hasta las 11 horas como máximo.

- Realizar a su cargo todas las reparaciones del equipamiento e instalaciones necesarias para su conservación, respondiendo de los deterioros producidos por las personas usuarias, así como las reposiciones o mejoras que considere necesario. Los gastos de conservación de las instalaciones debidos al desgaste por el uso de las instalaciones serán a cuenta de la entidad adjudicataria.

- La adjudicataria tendrá la prioridad de ofertar el servicio de restauración a los programas vacacionales o actividades de grupos organizados que se pudieran desarrollar dentro del parque. Solamente en el caso de no haber un acuerdo entre ambas partes, el Servicio de Deporte podrá autorizar la contratación de este tipo de servicio por terceros.

- La adjudicataria del contrato dispone del derecho, no la obligación, de poder instalar cuatro máquinas recreativas (sin premios en metálico) en la zona de cafetería.

- La adjudicataría deberá instalar máquinas para ofrecer el servicio de vending, cumpliendo con las condiciones señaladas en el **punto 6.3 – Condiciones de las máquinas expendedoras** del presente pliego.

6.2.- INFORMACIÓN AL CIUDADANO, PUBLICIDAD E IMAGEN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria garantizará que la ciudadanía disponga de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación. En este sentido, habrá de colocar en un lugar visible y de fácil acceso un panel en el que se indique:

- Lista de precios, previo visto bueno del Servicio de Deporte.
- Horario de apertura del bar.
- El nombre de la entidad gestora.
- Libro de reclamaciones.
- Las que sean de obligado cumplimiento por la legislación vigente.

Además cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Cualquier tipo de cartelería o publicidad que desee colocar el adjudicatario deberá contar con el visto bueno del Servicio de Deporte. Con carácter general, toda la información que se preste al público deberá estar redactada en euskera y castellano (priorizando siempre al euskera).
- No utilizará el nombre ni la imagen externa o interna de la instalación con motivos publicitarios, salvo que esté autorizado por el Ayuntamiento.
- Todos los elementos escritos (rótulos, avisos, cartas, etc.) que se utilicen para la prestación del servicio deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales, priorizando al euskera.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

6.3.- CONDICIONES DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS/ VENDING

- La empresa adjudicataria estará obligada a ofrecer **el servicio de vending** de bebidas frías, calientes y comida en el Parque de Gamarra que, como mínimo, garantice el servicio a las personas usuarias durante los periodos en los que la cafetería-restaurante no esté abierta de manera presencial.

- La ubicación concreta se comunicará al adjudicatario por parte del Servicio de Deporte. **Además del edificio social, donde su instalación será obligatoria, se podrá autorizar su instalación en otros puntos del parque.**

- El Ayuntamiento facilitará en los espacios destinados a las máquinas expendedoras la dotación de tomas de corriente, y además, para los destinados a bebidas calientes toma de agua.

- El Servicio de Deporte se reserva el derecho de modificar el número de máquinas a instalar (aumentar o disminuir), así como el lugar de ubicación de las mismas. La instalación y retirada de las máquinas y material necesario para la misma será por cuenta del adjudicatario.

- El Ayuntamiento no responderá en ningún caso por los daños, averías, robos, hurtos, incendios, etc., que se produzcan en las máquinas o en sus productos, alimentos o dinero. En consecuencia, serán siempre por cuenta de la empresa adjudicataria.

- La empresa deberá tener en todo momento las máquinas en perfectas condiciones de utilización. Dispondrá del personal necesario para la asistencia técnica y buen funcionamiento del servicio, reparando en el plazo de 24 horas cualquier avería que pudiera producirse en las mismas y sustituyéndolas si no fuera posible su reparación en un plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación del parte.

- Deberá figurar en la máquina, y en lugar visible, los siguientes datos:

    - Homologación administrativa de las máquinas empleadas.

    - Identificación del responsable y su teléfono para supuestos de avería o reclamaciones.

    - Descripción de las condiciones de funcionamiento y de los productos o servicios.

    - Las rotulaciones de todas las máquinas, así como las indicaciones que sean de interés para el usuario de las mismas, deberán estar escritas en euskera y castellano.

    - Indicación clara de los productos que son ambiental y/o socialmente responsables (sostenibles, de Comercio Justo, de agricultura ecológica, de producción integrada o Euskolabel, etc.)

- Con relación a las bebidas, se deberá ofrecer al menos una opción de café que sea de agricultura ecológica, según el Reglamento (UE) 2028/848 o versiones posteriores.

- Todos los alimentos sólidos y al menos el 60% de las bebidas frías disponibles en las máquinas deberá cumplir con las recomendaciones nutricionales establecidas en este apartado.

    - No se ofrecerá ningún producto que deba estar etiquetado por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos genéticamente modificados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1892/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente (OMG) y de los alimentos y piensos producidos a partir de estos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

- Los productos ofertados como saludables deberán cumplir con las siguientes exigencias nutricionales:
    - La porción envasada o comercializada tendrá un valor energético máximo de 200kcal.
    - Como máximo un 35% de las kcal procederán de las grasas (equivale a un contenido de 7,8g en una porción de 200kcal).
    - Como máximo un 10% de las kcal procederán de las grasas saturadas (equivale a un contenido de 2,2g en una porción de 200kcal).
    - Ausencia de ácidos grasos trans, excepto los presentes de forma natural en productos lácteos y cárnicos.
    - Como máximo un 30% de las kcal procederán de los azucares totales.
    - Un máximo de 0,5g de sal.

  Estos límites no serán de aplicación para los frutos secos siempre que no contengan ni azúcares ni grasas añadidas. Tampoco se computará el azúcar presente en frutas y verduras.

- En las máquinas expendedoras de bebidas calientes siempre existirá la opción de regular el contenido del azúcar.
- Los vasos que suministran las máquinas deberán ser reciclables.
- Las máquinas deberán dar la posibilidad de realizar el pago con tarjeta y efectivo.

6.4.- CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

- Las instalaciones o bienes de dominio público ocupados, deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, destinándolas exclusivamente al uso pactado.
- La empresa adjudicataria estará obligada al estricto cumplimiento de la legislación sectorial referida a las condiciones higiénico sanitarias de almacenamiento y producción de alimentos, numero y disposición de servicios necesarios, y en concreto a la Ordenanza Municipal de establecimientos públicos y hostelería (no hoteleros) recogida en el BOTHA nº 89, de 3 de agosto de 2022).
- La adjudicataria será responsable de la reposición y mantenimiento de sus propios productos de limpieza en los diferentes puntos de uso del establecimiento cumpliendo con los estándares de higiene. Salvo los aseos del edificio social, que corresponderá al Ayuntamiento.

6.5.- PERSONAL CONTRATADO

- La empresa adjudicataria designará a una persona **responsable del contrato**, que será la persona de referencia para las comunicaciones con el Servicio de Deporte. En este sentido, se facilitará un número de teléfono y un correo electrónico de contacto.
- La adjudicataria deberá realizar su actividad con una plantilla de trabajadores racional y adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio, respetándose lo previsto en el convenio colectivo de aplicación. Se mantendrá en todo momento y en cualquier circunstancia un número de trabajadores y dedicación adecuados a la demanda del servicio.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

- La entidad adjudicataria presentará un listado nominal del personal que forma parte del servicio, según modelo **Anexo V. - Listado de personal y tarjeta de identificación.**

  A fin de disponer de información veraz sobre la ejecución del servicio, este listado nominal se deberá enviar al Servicio de Deporte una semana antes del inicio del contrato. La entidad adjudicataria deberá mantener el archivo actualizado comunicando los posibles cambios y facilitando el documento cuando le sea requerido por parte del Servicio de Deporte.

- El Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria las tarjetas de identificación según el modelo que aparece en el ejemplo del **Anexo V - Listado de personal y tarjeta de identificación.** Esta tarjeta servirá para identificar al personal en el acceso a las instalaciones. Será imprescindible el sello del Servicio de Deporte para su validación. Por lo que deberán presentarse todos los datos necesarios para su elaboración al Servicio de Deporte con 15 días de antelación al inicio de la campaña, y con la antelación que sea precisa en caso de darse nuevas incorporaciones.
- Se cumplirá con los requerimientos recogidos en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art.24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de riesgos laborales.
- El personal a emplear por el concesionario no adquirirá relación laboral alguna ni de ningún tipo con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, debiendo considerarse que el mismo depende única y exclusivamente y a todos los efectos del adjudicatario.
- El adjudicatario se compromete a que el personal del servicio de cafetería vista uniforme siempre que realice la prestación del servicio del mismo.

6.6.- CONDICIONES ALIMENTARIAS

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos de calidad y sostenibilidad en los productos ofertados.

- Deberá disponer de un sistema de autocontrol de los alimentos a través de los servicios de un laboratorio independiente especializado.
- El agua se servirá del grifo en jarras o vasos a quien lo desee, evitando así el uso innecesario de envases.

6.7.- MATERIA MEDIOAMBIENTAL

- La entidad adjudicataria gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y será responsable de realizar una gestión correcta. Deberá recoger de manera selectiva los residuos generados por ella, separando las siguientes fracciones: papel y cartón, envases, vidrio, aceite comestible usado, residuos peligrosos, rechazo y otras fracciones para las que el Ayuntamiento establezca un sistema de recogida selectiva. La entidad adjudicataria deberá ocuparse de depositar los residuos en el exterior, en los horarios y forma que establezca la ordenanza municipal en vigor. Los residuos peligrosos deberá llevarlos a un punto de recogida de residuos peligrosos (punto limpio Garbigune).
- Las papeleras se colocarán siempre agrupadas y serán de los colores que se utilizan habitualmente para esas fracciones (azul, amarillo, verde, marrón y gris), de manera que sirvan de islas de reciclaje. En cada ubicación, se podrá prescindir de aquellas papeleras correspondientes a los residuos que no se generen en ese lugar.
- En el recinto del bar solo se podrán utilizar vasos, platos y cubiertos reutilizables. Los clientes no podrán sacar del recinto los envases de cristal, latas o envase que no sea el vaso de plástico reutilizable. Para ello, el adjudicatario deberá tener a disposición de los clientes vasos de plástico reutilizables y se deberá encargar de su limpieza.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

- En la medida de lo posible, se reducirá al máximo la generación de residuos de envases evitando los productos monodosis o de un único uso.

6.8.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

- El registro de cobro de los productos deberá cumplir con los requerimientos del sistema Ticket Bai para el envío y certificación de la actividad económica a la Hacienda de Álava.
- El adjudicatario deberá presentar anualmente dos informes de gestión del servicio (uno al mes de finalizar la campaña de verano y el otro anual) que al menos contengan:
    - Balance económico, desglosado por ingresos y gastos (suministros, personal, mantenimiento maquinarias/equipamientos, etc.).
    - Número de tickets por mes.
    - Listado de ventas por franja horaria.
    - Informe anual de aperturas.
    - Incidencias.

  El primero de los informes se deberá entregar con el **plazo de un mes** tras la finalización de la campaña de verano y deberá contener los datos relativos a dicha campaña.

  El segundo informe será anual y contendrá los datos globales del servicio a lo largo del año o, en su caso, el periodo de duración del contrato, desglosando los periodos de campaña de verano y temporada regular. Deberá entregarse anualmente, con un **plazo de un mes**.

6.9.- OBLIGACIONES DEL PUNTO DE VENTA EN EXTERIOR

La empresa adjudicataria deberá ofrecer **un punto de venta exterior** durante la campaña de verano, ubicado cerca de las piscinas exteriores del Parque y establecido por el Servicio de Deporte.

El Servicio de Deporte pone a disposición del adjudicatario dos kioscos de helados **(Anexo . III)** para la venta en exterior. En caso de que la adjudicataria disponga de una alternativa al kiosco, este se podrá sustituir. En este caso, los gastos para la instalación del nuevo punto de venta correrán a cargo de la adjudicataria.

Este servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se garantizará el servicio **como mínimo durante 70 días** (la campaña de verano tiene una duración de 108 días). El cálculo de un día de servicio será contabilizado de la siguiente manera:
    - En los meses de mayo y septiembre; la apertura con un horario mínimo de 16:00 a 20:00.
    - En los meses de junio, julio y agosto; la apertura con un horario mínimo de 11:00 a 19:00.
- La empresa adjudicataria incluirá en su oferta el servicio de **venta de helados** en el punto de venta exterior durante la campaña de verano. La oferta de helados debe ser variada.
- El punto de venta cumplirá con las condiciones establecidas en las Reglamentaciones higiénico-sanitarias de aplicación a los productos que se comercialicen.
- La instalación deberá reunir entre sus características las de calidad y funcionalidad, debiendo cumplir con las normas sanitarias vigentes en cuanto a higiene y con normativa industrial que le sea de aplicación. El Servicio de Deporte solicitará al Servicio de Salud una inspección inicial para asegurar el cumplimiento de la normativa.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

- El Ayuntamiento no permitirá ninguna instalación o modificación en las dimensiones del puesto declaradas en el momento de la autorización.
- No podrán instalarse otros puntos de venta distintos a los solicitados, ni ejercer actividad diferente a la autorizada, quedando prohibida la ubicación e instalación e cualquier elemento que no haya sido autorizado previamente.
- No se utilizará ningún tipo de anclaje ni sistema sobre el pavimento, que pueda resultar en un daño, deterioro o alteración del mismo.
- Deberá colocarse en lugar visible la autorización municipal y las listas de precios legibles, sin que sea necesario solicitarlas. Así mismo, y siempre en lugar visible, se informará a los consumidores de la dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones. Dicha dirección figurará, de todos modos, en la factura o en el comprobante de venta.
- Queda totalmente prohibida la instalación de megafonía de cualquier tipo.
- La provisión de los suministros necesarios, tales como luz y agua serán aportados por el Servicio de Deporte del Ayuntamiento, así como la acometida hasta el punto de toma de energía y agua. Las conexiones desde la acometida hasta el puesto de venta serán a cargo del adjudicatario y deberán estar protegidos a fin de garantizar las medidas de seguridad.

7.- DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

7.1. DEBERES DE ENTREGA DE INSTALACIONES.

El Ayuntamiento deberá entregar al adjudicatario en el plazo señalado las instalaciones objeto del contrato.

7.2. INSPECCIONES PERIÓDICAS

El Ayuntamiento realizará **inspecciones periódicas, levantando las correspondientes actas** que servirán para evaluar el grado de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, recogiéndose, en su caso, todas aquellas incidencias o irregularidades observadas, que servirán de base para posteriores medidas de sanción por parte del Ayuntamiento. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el adjudicatario o por el personal a su servicio, se considerará como incumplimiento muy grave.

El adjudicatario, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria y aceptar expresa y formalmente este Pliego de Condiciones, **autoriza plenamente al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones de este Pliego, de forma que el Ayuntamiento esté en condiciones de garantizar en todo momento su correcto funcionamiento.**

8.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar el contrato por agotar el plazo de duración o por causa de resolución, el adjudicatario deberá dejar libres y a disposición del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz todas las instalaciones. Esto deberá realizarse dentro del plazo de 7 días sin necesidad de requerimiento alguno en el caso de fin de plazo, o 15 días a contar de la notificación de la resolución del Ayuntamiento en caso de que se declare resuelto el contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

En el momento de la salida, el personal del Ayuntamiento revisará, en presencia del adjudicatario, el estado de las instalaciones levantando el correspondiente acta.

Asimismo, una empresa externa realizará una auditoría y valoración de la instalación, para evaluar los servicios a realizar para dejar la instalación en las mismas condiciones en que se cedieron.

Si su estado no es el mismo que cuando se entregaron, el Ayuntamiento procederá a la subsanación a cuenta del adjudicatario, quien deberá abonar el importe de los gastos generados por dicha subsanación.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para ordenar y ejecutar el desalojo de la instalación por propia autoridad cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a la libre disposición de la Corporación.

Quedarán en poder del Servicio de Deporte sin compensación alguna las mejoras realizadas en las instalaciones por el concesionario o por las personas a las que haya subcontratado las prestaciones accesorias.

Asimismo quedarán en poder del Servicio de Deporte los bienes adquiridos por el concesionario cuya vinculación física a la instalación sea de tal índole que su separación de la misma conllevase perjuicios importantes e inevitables.

9.- CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN

9.1. VISITA PREVIA A LA INSTALACIÓN

Será condición necesaria y excluyente para presentarse a la licitación que se realice una visita a la instalación para evaluar tanto la ubicación como las condiciones de la instalación, a fin de servir de base para la formalización de su oferta. A las licitadoras que acudan a la visita se les entregará el correspondiente comprobante (**Anexo IV**) de la realización de la visita, en la que podrán ver las instalaciones del Parque de Gamarra, el equipamiento y su estado, de cara a hacer un planteamiento acorde con las condiciones que existen. Las licitadoras deberán registrar este comprobante junto con su proyecto y oferta en el proceso de licitación.

Para determinar la fecha de realización de la visita, las licitadoras deberán enviar un correo electrónico a la dirección gamarra.control1@vitoria-gasteiz.org con antelación suficiente.

9.1. MEMORIA PREVIA DE LA ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria presentará un proyecto en el que explica su planteamiento de negocio, previo al inicio de la ejecución del contrato. En este proyecto, se deberá presentar una memoria de la actividad a desarrollar, según lo señalado en el **Anexo. II**, incluyendo los apartados siguientes:

- Descripción global del planteamiento de negocio.
- Servicios que formarán parte del negocio.
- Horario de prestación del servicio.
- Detalle de los principales productos ofertados y sus precios.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	12/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

Anexo I.- Inventario CAFETERÍA-RESTAURANTE PARQUE DE GAMARRA

SEPTIEMBRE 2024

COCINA	
1	CÁMARA PRODUCTO TERMINADO (empotrada de obra, 1259 x 500 x 1700 mm)
1	CÁMARA DE CONGELACIÓN (empotrada en obra, 2355 x 500 x 1700 mm)
1	HORNOELECTRICO MARCA EKA DE 4 BANDEJAS
1	MESA ARMARIO INOX. 42CM, 1 BALDA
1	COCINA INOX. 85CM. FAGOR 4 FUEGOS CON BALDA
1	FREIDORA INOX 42CM. CON DOS CESTAS FAGOR
1	PLANCHA ZANUSSI INOX. 80CM, CON BALDA
1	CAMPANA EXTRACTORA DE 5 METROS
1	PORTAPAPEL COCINA
1	MÓDULO DE BALDAS CON BANDEJAS AZULES, 146CM
1	MESA DE TRABAJO INOX. 99CM CON 1 BALDA, MARCA FRANKE
1	MUEBLE FREGADERO INOX. DE 3METROS CON 2 POZOS GRANDES, 1 PEQUEÑO, 2 CAJONES Y 2 BALDAS
1	BALDA INOX. DE BARRAS (MURAL) 3 METROS
1	MESA FRÍA DOS PUERTAS INOX. 150CM, CON BALDAS SUPERIORES
1	MESA INOX. 114CM, BANDEJAS LAVAPLATOS
1	LAVAPLATOS UNIVER BAR COMPACT APERTURA SUPERIOR
1	MUEBLE FREGADERA INOX. 160 cm, 1 POZO GRANDE Y BALDA SUPERIOR
1	MESA CALIENTE INOX. 180 CM, 2 CARAS, 2 PUERTAS
1	ARMARIO BASURERO INOX. DE 58 CM MARCA CIANCO
1	CÁMARA BAJA 202 CM. CON BALDAS SUPERIORES MARCA FAGOR
2	CALDERA SAUNIER DUVAL
1	MÓDULO DE BALDAS CON REPISA AZUL EN ALMACÉN CUADROS ELECTRICOS
7	ESTANTERÍAS EN CÁMARAS
COMEDOR	
2	CARROS RECOGE-BANDEJASEDESA 66 x 75 x 170 (2 producto terminado, 1 entrada cocina)
1	MESA INOX. CON BALDA 75 CM.
1	MUEBLE FRÍO BOTELLAS INOX. 150 CM. 2 PUERTAS Y VITRINA SUPERIOR REFRIGERADA (POSTRES, BEBIDAS)
1	MUEBLE SELF-CAJA INOX. 150 CM. CON CAJÓN DE LLAVE
1	ARMARIO INOX. DISFORM 240 CM, CAJONES Y 4 PUERTAS (VINAGRERAS, MANTELES) (1 + 1,40)
1	LAVAMANOS COMPLETO FRANKE LPD 21

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	13/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

OFFICE	
1	MONITOR VIEWSONIC 19 “ LED
1	SERVIDOR 4 CAMARAS 500 GB
4	CAMARAS VIDEOVIGILANCIA MOD CAM KIT
1	ARMARIOS INOX. 4 CAJONES Y BALDAS DE 270 CM. ACABADO CHAFLÁN Y BALDAS SUPERPUESTAS DE 180 CM.
	ESTANTERÍAS ALMACÉN (10 cuerpos de 200x120)
MOBILIARIO CAFETERÍA Y TERRAZA	
1	TV LG PLASMA 40 ´´ CON MANDO
5	LÁMPARAS SOBRE BARRA REDONDAS NEGRAS
14	MESA CUADRADA
22	MESA RECTANGULAR
60	SILLAS “BRONCA” NARANJAS
2	CORTINA SEPARADORA NEGRA
1	TERMINAL PUNTO DE VENTA POSLAB
1	IMPRESORA GP-80 250 NEGRO
1	CAJON ELECTRICO EC-410 RJ NEGRO
3	ALTAVOCES MUSICA CONTROL JBL
1	MOSTRADOR, ENCIMERA INOX. 650 CM. Y 215 CM. PARA DISCAPACITADOS
1	BARRA INTERIOR: FORMADA POR ENCIMERA CORRIDA DE 650 CM. Compuesta de:
	1 CAMARA ARCÓN 3 PUERTAS INFRICO
	1 CÁMARA ARCÓN 4 PUERTAS
	2 POZOS Y MESA DE TRABAJO
	1 LAVAVAJILLAS ZANUSSI PEQUEÑO
TRASERA BARRA	
1	ARMARIO INOX. CAFETERO 4 M. 3 PUERTAS, 2 CAJONES Y BALDAS
1	NEVERA DE VASOS “INFRICO”
1	ARMARIO INOX. DE 2 BALDAS EN ESQUINA 125 x 96
1	MÁQUINA DE HIELO ITV MP 145 + SILO DE 2 PUERTAS INOX. DE 135 x 98 x 56
BAR DE VERANO	
1	MONITOR CAMARA 19 ´´ TV MARCA ACER CON 4 CAMARAS
1	SERVIDOR 4 CAMARAS 500 GB
3	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA MOD. CAM KIT H02
1	MUEBLE DE BALDAS ENCIMERA DE INOX EN TRAPECIO DE TRASERA 2,70 M
1	MUEBLE DE BALDAS Y 4 CAJONES ENCIMERA INOX, EN TRAPECIO DE 2,10 M
1	MAQUINA DE HIELO ITV-QUASCOR65

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	14/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

1	FREGADERO 2 pozos DE 140 CM
1	CAMARA ARCON “VEDERECA” 3 PUERTAS 190 CM
3	FREGADERAS INOX 1 POZO DE 1 METRO
1	CAMARA ARCON “COINSA” BLANCA 3 PUERTAS 150 CM
1	BALDA ESQUINERO EN CHAFLAN GRIS 160 CM
1	ARCON ZANUSSI BLANCO 160X62
1	MESA CALIENTE INOX DE 120CM
1	CAMARA 4 PUERTAS, TERMOSTATO 120 X 200 CM (ALMACEN)
2	ESTANTERIAS DE 180 (ALMACEN)
1	ESTANTERIA DE 1 M (ALMACEN)
1	CALENTADOR DE AGUA (TECHO ENTRE WC Y DUCHA)
1	FREIDORA DE GAS ANGELO PO
1	COCINA DE GAS DE 4 FUEGOS ANGELO PO
1	MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE NEUTRO PARA COCINA
1	CAMPANA EXTRACTORA DE COCINA Y CONDUCTOS EVACUACION CON MOTOR
1	PLANCHA ELECTRICA 800 X 450
1	ASADOR DE POLLOS A GASA MCM DE 4 ESPADAS
1	MESA CALIENTE EDESA DE 1800 X 700
1	ARMARIO EXTERIOR PARA 6 BOMBONAS DE GAS
1	INSTALACION TRIFASICA EN COCINA Y MODIFICACION DEL CUADRO ELECTRICO

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	15/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

Anexo II.- DOCUMENTACION TÉCNICA

Se señala la documentación que deberá entregar la adjudicataria antes del inicio de la ejecución del contrato:

1.- Memoria de la actividad a desarrollar, que deberá incluir los apartados siguientes:

- Descripción global del planteamiento de negocio.
- Servicios que formarán parte del negocio.
- Horario de prestación del servicio.
- Detalle de los principales productos ofertados y sus precios.

Esta memoria de actividad no entra dentro de los criterios de valoración, por lo que no será objeto de valoración.

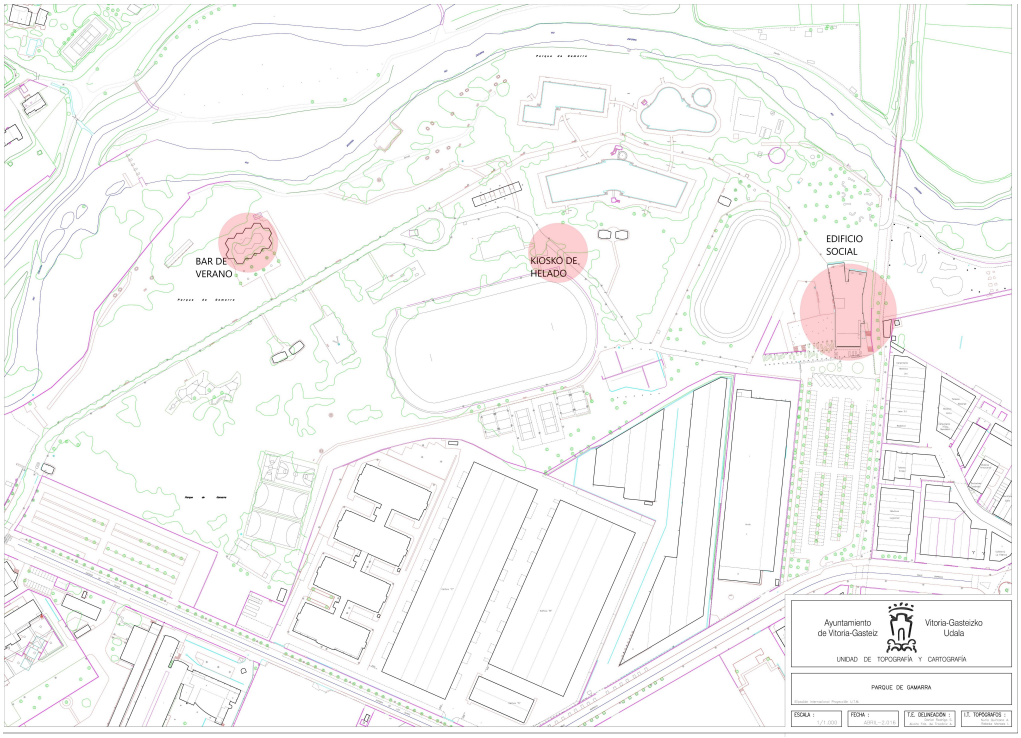
Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	16/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

Anexo III.- PLANO DE LAS INSTALACIONES DE PARQUE DE GAMARRA

Ubicación del Edificio Social – zona cafetería -, Bar de verano y kiosko de helados



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

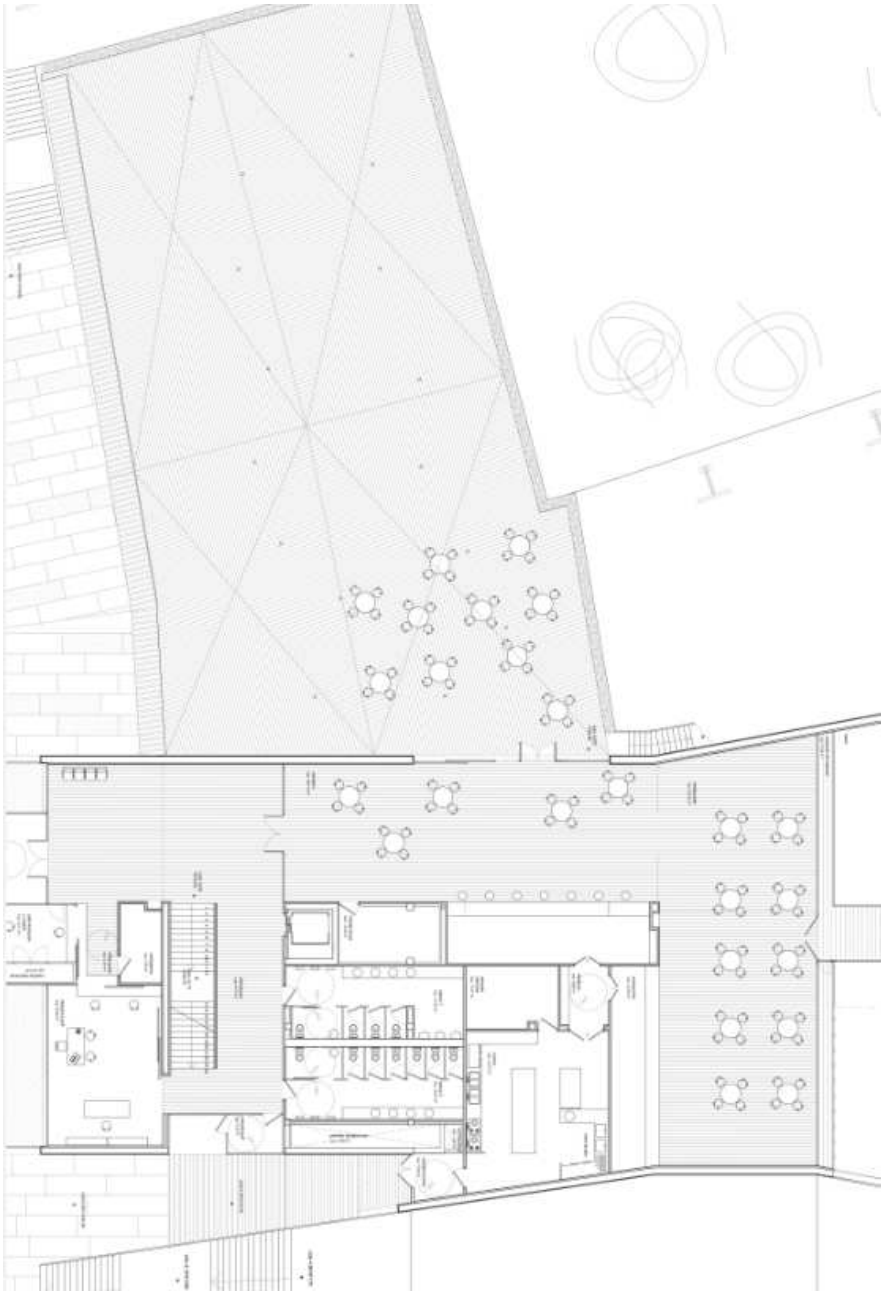
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	17/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

Plano de la cafetería del Edificio Social, cocina y terraza.



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	18/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

Kioscos de helados actuales cedidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	19/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

Anexo IV.- DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES

LICITADORA : _____

Realizó la visita a las instalaciones del bar-cafetería y kiosko del Parque de Gamarra, a los efectos exigidos en el punto 10. CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas, con objeto de evaluar su estado y las necesidades previas a la puesta en marcha del servicio, y a tal fin DECLARA:

- Haber reconocido y examinado los edificios, equipamientos y espacios objeto de explotación, asumiendo su estado y características.

- Tener conocimiento de las condiciones de acceso a las instalaciones.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

En Vitoria-Gasteiz, a……..de……..de 2025

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/03/2025 13:30:52
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	20/21

D2CAOOHWIAWRK4AI4W2I4NQ744

ANEXO V. - LISTADO DE PERSONAL Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz / Vitoria-Gasteizko Udala

Langile zerrenda
Listado del personal

Kirol eta Ocasun Saila
Departamento de Deporte y Salud

www.vitoria-gasteiz.org

EMPRESA

DATOS DEL PERSONAL DE ATENCIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS												
INSTALACIÓN	CONTRATO	PUESTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	SEXO (M / H)	DNI	NIVEL DE COMPETENCIA EUSKERA	TITULACIÓN (si se requiere)	FECHA INICIO CONTRATO dd/mm/aaaa	FECHA FIN CONTRATO dd/mm/aaaa	OBSERVACIONES